



Registro Nacional

Informa al público en general

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Acuerdo Firme J215 de la Junta Administrativa del Registro Nacional celebrada el 23 de abril de 2009, indica:

- La Junta Administrativa del Registro Nacional, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Creación del Registro Nacional en su artículo N° 12, acuerda incrementar las tarifas de los diferentes servicios que se brindan a los usuarios en el Registro Nacional, conforme al siguiente detalle:

Detalle	Nueva Tarifa
Informes Regístrales	¢1.000.00 por cada uno
Certificaciones	¢1.000.00 por cada una mas lo correspondiente a timbres de ley
Documentos digitalizados	¢2.000.00 por 5 primeras páginas y por cada hoja adicional ¢500.00
Copia de documento o expediente de Microfilm	¢2.000.00 por 5 primeras páginas y por cada hoja adicional ¢500.00
Copias de Microfilm Folio Real	¢2.000.00 por 5 primeras páginas y por cada hoja adicional ¢500.00
Copia de Plano Microfilmado	¢2.000.00 por cada uno
Impresión de Planos	¢1.000.00 por cada uno
Impresión de planos en plotter	¢2.000.00 por cada uno
Salidas del País	¢5.000.00 por cada vehículo mas lo correspondiente a timbres de ley
Par de placas blancas	¢8.000.00
Par de placas rojas	¢8.000.00
Par de placas celestes	¢8.000.00
Par de placas verdes	¢8.000.00
Par de placas amarillas	¢8.000.00
Unidad placa de moto y remolque	¢5.000.00

- En el caso de que los documentos y expedientes microfilmados o digitalizados y planos se requieran certificados, se deberá de aportar lo correspondiente a los timbres de ley.
- Elimínese el servicio de impresiones de pantalla de los diferentes sistemas.
- Las tarifas fijadas en el inciso c-) de este mismo acuerdo, regirán 15 días naturales a partir de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Para mayor información visite el sitio Web www.registronacional.go.cr o solicítelo a la dirección electrónica: bjuridica@rnp.go.cr

“Nuestra misión es proteger lo suyo”